



Bellavista, 09 de mayo, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 068-2023-D-FCNM - Bellavista, 09 de mayo de 2023.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 048-2023-UI-FCNM del 20 de abril del 2023, mediante el cual, el director de la Unidad de Investigación, remite la propuesta del Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis, titulado **“SOLUCIÓN DÉBIL PARA UNA ECUACIÓN VISCOELÁSTICA DE ORDEN SUPERIOR”**, para optar el título profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis, presentado por el bachiller **VELASQUEZ PORRAS, Carlos Alexander**.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 68 de la Ley Universitaria N° 30220, “El Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley...”, y según artículo 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, conforme al artículo 187, numeral 187.22 del Estatuto de la Universidad, señala que, una de las atribuciones del decano, es “Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional”;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 82 numeral 82.2 del Estatuto de la Universidad, el “Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, mediante resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, según el artículo 25 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que “Para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente.”;

Que, de acuerdo al artículo 73 inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que, para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presenta en la Facultad, solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, el artículo 75 inciso del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción; si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedito y autoriza su desarrollo;

Que, visto el Oficio N.º 048-2023-UI-FCNM del 20 de abril del 2023, mediante el cual, el director de la Unidad de Investigación, remite la propuesta del Jurado Evaluador y asesor del proyecto de tesis titulado **“SOLUCIÓN DÉBIL PARA UNA ECUACIÓN VISCOELÁSTICA DE ORDEN SUPERIOR”**, para optar el título profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis, presentado por el bachiller **VELASQUEZ PORRAS, Carlos Alexander**;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Título, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, modificado en Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, de fecha 28 de junio de 2022 y concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º. DESIGNAR, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, titulado “**SOLUCIÓN DÉBIL PARA UNA ECUACIÓN VISCOELÁSTICA DE ORDEN SUPERIOR**”, para optar el título profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis, presentado por el bachiller **VELASQUEZ PORRAS, Carlos Alexander**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:

Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo	: Presidente
Dr. NUÑEZ VILLA, Julio César	: Vocal
Mg. DURAN QUIÑONES, Sofía Irena	: Secretaria
Lic. ÁVILA CELIS, Cesar Augusto	: Suplente

2º. DESIGNAR, al docente Dr. MORENO VEGA, Dionicio Orlando, como asesor, para el desarrollo del proyecto de tesis.

3º. DEMANDAR, que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 75º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

4º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, docente asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Dr. **JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. **GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano